

Boletín Oficial



de la provincia de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

NUM. 8324

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 25 al 27 de Abril)

Núm. 1161

Gobierno Civil

SUBSISTENCIAS

Llegadas el día 23 del actual en el vapor Mallorca procedente de Alicante.

Harina	25 000 Kgs.
Patatas	20 000 »
Corderos	6 000 »
Residuos trigo	2 500 »
Sardinias	1 200 »
Avena	20 100 »

Llegadas el día 24 del mismo en el vapor Jaime I procedente de Barcelona.

Harina	247 000 Kgs
Patatas	26 558 »
Azúcar	6 131 »
Aceite	1 400 »
Bacalao	520 »

Palma 25 de Abril de 1920

El Gobernador Presidente,
Agustin Diez

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Reorganizado el Profesorado auxiliar de Universidades, Institutos y Escuelas Normales, por Reales decretos de 9 y 31 de Enero de 1919 y 30 de Enero del corriente año, respectivamente, impónese la necesidad de acometer también la reforma de la clase docente similar de las Escuelas de Comercio.

Conviene, en primer término, modificar la actual distribución de enseñanzas entre los Profesores auxiliares de la carrera mercantil, con objeto de que no resulten la mayor parte de aquellos excesivamente recargados de materias, como ahora sucede, y al propio tiempo, para que les estén confiadas asignaturas afines. Esto obliga a duplicar el número de Auxiliares, pero sin que en modo alguno se traduzca en aumento de gastos para el Erario público; es decir, que las nuevas plazas serán gratuitas en cuanto excedan de las que se consignan en la ley de Presupuestos.

Determinaba el Real decreto de 16 de Abril de 1915, en su artículo 33, que el ingreso en este Profesorado fuese siempre en virtud de oposición. La ex-

periencia ha venido demostrando las dificultades que existen para proveer en propiedad, por este medio, las numerosas vacantes de Auxiliar en Escuelas de Comercio. Su exigua retribución—cuando la tienen—no consiente tampoco la celebración de oposiciones rigurosas, ni parece justo exigir las tratándose de cargos modestos, que no deben ser considerados como una carrera especial capaz de ofrecer a sus funcionarios una posición definitiva, sino como situación temporal de preraración para mayores empresas.

No es posible desconocer ni cabe olvidar los servicios que vienen prestando los Auxiliares interinos, y para concederles alguna recompensa, dentro de las debidas garantías, se hacen extensivos al caso presente preceptos dictados con análogo motivo respecto de las Escuelas Normales.

El régimen que para lo sucesivo se establece en cuanto a provisión de Auxiliares de las Escuelas de Comercio, concluye en absoluto con la corrupción de las interinidades, que venia erigiéndose en sistema; permite que rápidamente sean siempre cubiertas en propiedad las vacantes, y desde luego otorga a los Claustros una mayor intervención en estos asuntos, en armonía con las modernas corrientes de descentralización pedagógica.

Fundado en las anteriores consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto. Madrid, 16 de Abril de 1920.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M. V
Natalio Rivas

REAL DECRETO

Conformándose con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. El Profesorado auxiliar de las Escuelas de Comercio se reorganizará conforme a las prescripciones de este Decreto; y se compondrá de Auxiliares numerarios retribuidos, y Auxiliares supernumerarios gratuitos.

Los primeros percibirán sus haberes, en concepto de sueldo o de gratificación, en la cuantía que la ley de Presupuestos señale en cada caso, más los quinquenios que tengan reconocidos, sin que pueda haber mayor número del fijado en la Ley precitada.

Los segundos desempeñarán el cargo gratuitamente, con derecho a ocupar, por riguroso orden de antigüedad, las vacantes de Auxiliar numerario.

Artículo segundo. En las Escuelas Periciales de Comercio habrá seis Auxiliares, de ellos tres retribuidos, con la siguiente distribución de enseñanzas.

Primer grupo. Nociones de Ciencias físico-naturales, Geografía Natural y Humana e Industrias y Comercio de España.

Segundo grupo. Rudimentos de Derecho y Filosofía moral, Legislación mercantil española e Historia de España.

Tercer grupo. Ciencias exactas. (Aritmética, Geometría, Algebra y Cálculo comercial; contabilidad general y Práctica mercantil.)

Cuarto grupo. Idiomas.

Quinto grupo. Taquigrafía, Mecanografía y ejercicios de Gramática castellana.

Sexto grupo. Dibujo lineal. Caligrafía y Ejercicios sobre correspondencia y documentación comerciales.

Artículo 3.º Las Escuelas profesionales de Comercio tendrán las Auxiliares que a continuación se expresan, de ellas cuatro retribuidas.

Primer grupo. Geografía natural y humana, Industrias y Comercio de España, principios de Estadística, Geografía económica y Comunicaciones y transportes.

Segundo grupo. Nociones de Ciencias físico naturales, Física, Química, Historia Natural, Mercancías y procedimientos industriales.

Tercer grupo. Ciencias económico-políticas. (Rudimentos de Derecho y de Filosofía moral, Legislación mercantil española e Historia de España; Legislación mercantil comparada, Economía política y Legislación de Aduanas.)

Cuarto grupo. Aritmética, Geometría, Algebra y cálculo comercial; ampliación de Algebra y cálculo financiero.

Quinto grupo. Contabilidad general y práctica mercantil, Contabilidades especulativas y Técnica comercial; Administración económica y Contabilidades oficiales.

Sexto grupo. Idiomas.

Septimo y octavo grupos. Enseñanzas gráficas (Los mismos grupos quinto y sexto de las Escuelas Periciales.)

En las Escuelas donde se cursen más de tres idiomas, serán dos los Auxiliares de esta clase.

Habrán además, un Auxiliar de Arabe vulgar, siempre que exista cátedra de dicha enseñanza.

La anterior distribución de Auxiliares registrará para las Escuelas de Intendentes mercantiles, sin perjuicio de lo que disponen los artículos siguientes.

Artículo 4.º En las Secciones Superiores de Intendencia mercantil habrá los siguientes Auxiliares:

Sección comercial

Primer grupo. Química industrial y Fomento de la producción y del Comercio nacionales (que será a la vez Conservador del Museo.)

Segundo grupo. Ensayos, Analisis y Valoración de los productos comerciales (afecto además al servicio del Laboratorio.)

Tercer grupo. Legislación aduanera comparada, Derecho Mercantil internacional y Política económica.

Sección consular

Primer grupo. Derecho consular, Tratados y Convenios internacionales,

Historia política y del comercio y Colonización y emigración.

Segundo grupo. El tercero de la Sección comercial.

Sección actuarial

Primer grupo. Analisis infinitesimal, Estadística matemática, Teoría matemática de los seguros y Contabilidad especial de seguros.

Artículo 5.º En la Escuela Central de Intendentes Mercantiles serán dos los Auxiliares de ciencias económico-políticas, cuatro los de Ciencias exactas y tres los de Enseñanzas gráficas, distribuyéndose las asignaturas en forma adecuada para el mejor servicio docente.

Artículo 6.º Los Directores de las Escuelas de Comercio podrán nombrar, a propuesta del Cuadro, por iniciativa de los respectivos Profesores, los Ayudantes interinos gratuitos que estimen indispensables para las atenciones de la enseñanza, dando de ello cuenta al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Dichos nombramientos caducarán al cesar necesidades transitorias que los motivaran e invariablemente en fin de Junio de cada año.

Artículo 7.º Será deber de los Auxiliares y Ayudantes en las asignaturas a que estuvieran afectos sustituir al Catedrático o Profesor de las mismas en ausencias y enfermedades, compartir con él la labor pedagógica, encargándose, bajo su dirección, de determinados grupos de alumnos cuando el número de los matriculados excediera de cincuenta, y desempeñar y coadyuvar al desempeño de las clases prácticas.

En caso de vacante de cátedra o grupo de enseñanzas, será encargado provisionalmente de sus asignaturas el Auxiliar de materias de igual orden.

Artículo 8.º El Profesor auxiliar que estuviera encargado de cátedra o grupo de asignaturas vacante percibirá, durante el tiempo de la situación, las dos terceras partes de la dotación que la misma tenga consignada en presupuestos, pasando al Auxiliar más antiguo de la categoría inmediata inferior la retribución de aquél, y así sucesivamente, si a ello hubiere lugar, hasta llegar al Auxiliar supernumerario, o, en su defecto, al Ayudante interino.

Si el Auxiliar numerario no percibiese los dos tercios del sueldo de cátedra, se otorgará al supernumerario a quien corresponde el haber de 1.500 pesetas, con cargo a la dotación de la vacante.

Artículo 9.º Los Auxiliares numerarios y supernumerarios, cualquiera que sea su tiempo de servicios, y los Ayudantes interinos, al sumar tres o más cursos, tendrán derecho a presentarse a oposiciones del turno de Auxiliares para la provisión de cátedras en Escuelas de Comercio.

Artículo 10. Los Profesores auxiliares numerarios de Escuelas de Comercio conservarán sus actuales categorías de término, ascenso y entrada.

Cuando se produzca una vacante de

término pasará a ocuparla el Auxiliar de ascenso más antiguo dentro del Establecimiento; toda vacante de esta clase se cubrirá con el Auxiliar de entrada a quien le corresponda, por ser el número 1 de los de su categoría, y a las vacantes de entrada pasarán los Auxiliares supernumerarios, por orden de antigüedad en el cargo y en la Escuela.

Artículo 11. El ingreso en el Profesorado auxiliar de Escuelas de Comercio, salvo lo dispuesto transitoriamente en este Decreto, será siempre por la categoría de Auxiliar supernumerario y mediante concurso, en relación con el orden de conocimientos propios de la vacante.

Artículo 12. Para solicitar el nombramiento de Auxiliar se exigirá que el aspirante tenga cumplida la edad de veintidós años, sin que por ningún motivo pueda concederse dispensa de este requisito, y acredite ser Profesor mercantil, salvo el caso de que se trate de grupos de asignaturas de enseñanzas gráficas e idiomas, en que bastará ser Perito mercantil.

Cuando hayan de proveerse Auxiliares de Secciones de Intendencia, los aspirantes que sean Profesores mercantiles por el plan de 1915 deberán ostentar, además, el grado de Intendente en la respectiva Sección.

La presentación del título correspondiente será condición precisa para la toma de posesión del cargo de Profesor auxiliar.

Artículo 13. En el plazo más breve posible, los actuales Profesores auxiliares numerarios elegirán, por orden de antigüedad, el grupo de enseñanzas de su preferencia, y el Director de la Escuela, oído el parecer del Claustro e inspirándose en las conveniencias del servicio, elevará al Ministerio de Instrucción pública la propuesta para sus nombramientos.

Del mismo modo, y a las resultas de los numerarios se procederá a la adjudicación de grupos de asignaturas respecto de los Auxiliares interinos.

Artículo 14. Los actuales Auxiliares, retribuidos o gratuitos, que presten interinamente sus servicios en las Escuelas de Comercio y lleven como tales dos años, adquirirán la propiedad de sus plazas, a partir de la publicación de este Decreto, siempre que para ello los juzgue merecedores el Claustro de Profesores de la Escuela respectiva, en informe que, para cada caso particular, deberá emitir en el plazo de veinte días, contados desde dicha fecha.

Para que el informe del Claustro pueda ser tenido por favorable, es preciso que sea acordado, en votación secreta, por lo menos de las dos terceras partes de los Catedráticos y Profesores de la Escuela.

Si el dictamen del Claustro no fuese favorable, se declarará vacante la plaza y se cubrirá inmediatamente en la forma prevenida en el artículo siguiente.

Artículo 15. Las plazas de Auxiliar de todas clases que no fueron provistas con sujeción al artículo anterior y las vacantes que en lo sucesivo se produzcan en la categoría de supernumerarios, se anunciarán a concurso por los Directores de las Escuelas respectivas, dando para la presentación de solicitudes un plazo de veinte días. Transcurrido éste, el Claustro estudiará los expedientes, apreciando los méritos de carácter docente oficial, las hojas de estudios, los trabajos publicados y las oposiciones practicadas por los aspirantes en orden a las materias propias de la vacante, y formulará propuestas unipersonales por mayoría absoluta de votos, pudiendo formularse voto particular razonado. El Director las enviará al Ministerio con las instancias y documentos de los interesados.

Quedan autorizados los Claustros para exigir a los aspirantes, cuando lo crean oportuno, la práctica de algún ejercicio que permita apreciar comparativamente su aptitud para el desempeño del cargo.

Artículo 16. Para determinar el orden de antigüedad entre los Auxiliares

interinos que, con arreglo a las prescripciones de este Decreto, obtengan la propiedad en sus cargos, se tendrá en cuenta en primer lugar, el tiempo de servicios que suman como tales interinos, y a igualdad de fecha, los cursos que hayan sido Ayudantes.

Artículo 17. Desde la publicación de este Decreto, no podrán acordarse nombramientos de Auxiliar interino, ni se llevará a cabo modificación alguna que suponga aumento en las plantillas de Auxiliares fijadas por los artículos 2.º al 5.º, como no sea mediante otro Decreto.

Artículo 18. Quedan derogados los artículos 27 al 35 inclusive del Real decreto de 16 de Abril de 1915 y cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en el presente Decreto.

Dado el Palacio a diez y seis de Abril de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
Natalio Rivas

(Gaceta 22 de Abril)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1164

ADMINISTRACION ESPECIAL

DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES

Anuncio.—El día 3 de Mayo próximo a las 11 entrará lugar en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda la venta en pública subasta de dos bicicletas aprehendidas con tabaco de contrabando, bajo el justiprecio siguiente:

Expediente administrativo n.º 40 de 1919

Pesetas

Una bicicleta piñón fijo, llantas de madera, manillar giratorio muy oxidado, sin puños, esmalte deteriorado y teniendo los rozamientos muy desgastados. 35 00

Expediente administrativo n.º 12 de 1920

Una bicicleta antigua piñón fijo, llantas de acero, pedales de sierra muy desgastados y oxidados con sillón nuevo y manillar muy oxidado. 30 00

La subasta se verificará en dos lotes y no se adjudicarán si las posturas no cubren las tasaciones.

Una vez adjudada la subasta se requerirá a los aprehensores si se hallan presentes para que manifiesten si desean utilizar el derecho de tanteo que les está reservado por la ley y en caso afirmativo sustituirán al rematante.

Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador.

Las citadas bicicletas se hallan depositadas en los Almacenes de la Representación en esta provincia de la Compañía Arrendataria de tabacos, calle de Palacio, en donde pueden ser examinadas por las personas a quienes interese.

Palma 24 Abril de 1920.—El Administrador, Mateo Ros.

Núm. 1169

ADUANA DE PALMA

Anuncio de subasta

El día cuatro de Mayo próximo tendrá lugar en la Aduana de esta Capital la venta en pública subasta del laud «Joven Tomas», fondeado en este puerto, siendo el tipo de tasación cuatro mil trescientas treinta y cuatro pesetas, 4334 pesetas.

Nota: No se admitirá ninguna postura que no cubra el tipo de tasación y será de cuenta del rematante el ingreso de los derechos reales.

Palma 26 Abril 1920.—El Administrador, E. Alabern.

Núm. 1150 INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Sección provincial de Estadística de Baleares

Datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital durante el mes de Marzo último.

	Provincia	Capital
Cifras absolutas de hechos		
Nacimientos.	721	152
Defunciones.	522	127
Matrimonios.	144	43
Abortos.	9	4

Por 1.000 habitantes		
Natalidad.	2'18	2'19
Mortalidad.	1'57	1'83
Nupcialidad.	0'43	0'62
Mortinatalidad.	0'08	0'06

Población de la provincia.	331.195
Población de la capital.	69.397

Nacidos	
Varones.	368 67
Hembras.	353 85
Total.	721 152

Legítimos.	704 142
Ilegítimos.	11 5
Expositos.	6 5

Total.	721 152
--------	---------

Abortos	
Nacidos muertos.	7 3
Muertos al nacer.	1 0
Muertos antes de las 24 horas.	1 1
Total.	9 4

Fallecidos	
Varones.	255 61
Hembras.	267 66
Total.	522 127

Menores de un año.	49 13
Menores de 5 años.	81 24
De 5 y más años.	441 103
Total.	522 127

En establecimientos benéficos	
Menores de 5 años.	4 4
De 5 y más años.	24 20
Total.	28 24

En establecimientos penitenciarios.	0 0
-------------------------------------	-----

Defunciones clasificadas por causas de muerte	
Viruela.	1 0
Sarampión.	1 0
Ocoqueluche.	1 0
Difteria y Crup.	2 0
Gripe.	16 5
Enfermedades epidémicas.	1 0
Tuberculosis de los pulmones.	50 16
Tuberculosis de las meninges.	1 1
Otras tuberculosis.	4 1
Cáncer y otros tumores malignos.	13 3
Meningitis simple.	26 5
Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales.	36 10
Enfermedades orgánicas del corazón.	75 20
Bronquitis aguda.	24 3
Bronquitis crónica.	25 2
Neumonía.	23 5
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	25 7
Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	3 1
Diarrea y enteritis (menores de dos años).	10 5
Apendicitis y tífis.	2 1
Herias. Obstrucciones intestinales.	1 1
Cirrosis del hígado.	3 2
Neuritis aguda y mal de Bright.	14 3

Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	1 0
Accidentes puerperales.	1 0
Debilidad congénita y vicios de conformación.	10 2
Senilidad.	34 3
Muertes violentas (excepto el suicidio).	6 0
Suicidios.	1 0
Otras enfermedades.	98 29
Enfermedades desconocidas o mal definidas.	14 2
Total.	522 127

Palma 26 de Abril de 1920.—El Jefe de Estadística, Damián Serra.

Núm. 1128

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Presupuesto 1920-21.—Mes de Abril 1920

La Comisión de Ensanche propone a V. E. la distribución de fondos por capítulos o conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	2.218'66
Id. 3.º—Policía urbana y rural.	41'66
Id. 9.º—Cargas.	83'83
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	5.354'50
Id. 11.—Imprevistos.	26'66
Total.	7.724'81

Palma 19 de Abril de 1920.—Aprobado. Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Presidente, Bartolomé Fons.—P. A. de la Comisión.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 1152

ENSANCHE.—Habiendo acudido a esta Alcaldía, D. Bernardo Pomar Keber, Director Gerente de la razón social Pomar Kleber S. A., pidiendo permiso para colocar una caldera de vapor, en el edificio destinado a fábrica de conservas, en la Avenida de Alejandro Roselló, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 286 de las Ordenanzas Municipales vigentes, se anuncia al público que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Ciudad a efectos de reclamación por espacio de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta Provincia.

Palma 26 de Abril de 1920.—El Alcalde, Bartolomé Fons.

Núm. 1149

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Acordado por esta Corporación Municipal en sesión de doce del actual llevar a efecto la subasta de las obras de construcción del enladrillado que ocupa la superficie del vertiente interior de la plaza de Abastos de esta población cuyo acto tendrá lugar el día diez del próximo mes de Mayo a la hora de las diez y ocho en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial por medio de pliegos cerrados con sujeción a las condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas sesenta pesetas y no se admitirán proposiciones que excedan de esta suma.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en Depositaria como fianza provisional el 5 por 100 del valor objeto de este contrato debiendo el rematante aumentarlo en concepto de definitiva hasta el diez por ciento de la cantidad en que se adjudica el remate.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andraitx 27 Abril 1920.—El Alcalde, Juan Riera.—P. A. del A.—Jaime Porcel, Secretario.

Núm. 1124

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Fijadas por el Ayuntamiento en sesión de hoy, las Secciones de Contribuyentes para la designación de Vocales Asociados que deberán formar parte de la Junta Municipal de esta ciudad para durante el corriente año económico, se anuncia al público que quedan de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de dicho Ayuntamiento a efectos de reclamación.

Ciudadela 23 Abril de 1919.—El Alcalde, Diego de Salort.

Núm. 1122

ALCALDIA DE CIUDADELA

Declarados prófugos por este Ayuntamiento los mozos que a continuación se expresan del sorteo y emplazo del año actual, se les cita, llama y emplaza para que inmediatamente se presenten ante mi Autoridad, apercibiéndoles de que en caso contrario incurrirán en las responsabilidades que marca la Ley.

- Martin Pons Pons, n.º 6.
Rafael Pons Moll, n.º 14.
Nicolas Mir Franco, n.º 29.
Pedro Salord Moll, n.º 27.
Ricardo Mercadal Andreu, n.º 36.
Francisco Casanovas Fementas n.º 46.
Juan Bagur Rodriguez, n.º 59.
Ignacio Bagur Umplierre, n.º 65.
Jaime Calafell Sastre, n.º 69.
Juan Casanovas Cosanovas, n.º 74.
Ciudadela 23 Abril de 1920.—El Alcalde, Diego de Salort.

Núm. 1139

AYUNTAMIENTO DE MURO

Los contribuyentes continuados en la relación que está de manifiesto en la Oficina recaudadora de esta Corporación, por no haber hecho efectivos sus descubiertos por el concepto del reparto sobre utilidades, sustitutivo de consumos correspondiente al año 1919 a 1920 y anteriores, se dicta contra los mismos providencia de apremio de primer grado, según dispone el artículo 50 de la Instrucción de procedimientos, pudiendo satisfacer las cuotas y recargas tanto los hacendados vecinos como los forasteros durante los tres primeros días siguientes a la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia cuyo pago se verificará en esta Casa Consistorial de ocho a doce de los citados.

Muro 23 de Abril de 1920.—El Alcalde, Jaime Campamar.

Núm. 1140

Fijados por este Ayuntamiento las cuentas municipales de 1919 a 1920, permanecerán espuestas al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Muro 23 de Abril de 1920.—El Alcalde, Jaime Campamar.—El Secretario, Francisco Campamar Carrió.

Núm. 1141

A tenor de lo dispuesto en el art. 75 del R. D. de 11 de Septiembre de 1918, la Junta Municipal de esta villa en sesión del 10 del actual, procedió a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando elegidos los Señores siguientes:

- De la parte Real: D. Gabriel Sastre Capó, D. Joaquin Gual Gual, D. Jnan Massanet Verd, D. Gabriel Picó Píña y D. Lorenzo Barceló Comas.
De la parte Personal: Parroquia única, D. Miguel Gaya Bauzá, D. José Sabater Moncadás, D. Juan Miró Pomar y D. Pedro Antonio Sabater Cerdá.
Así mismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han de servir de base para las anteriores designaciones.
Lo que se publica para conocimiento de todos y a los efectos de reclamación

que deberán formularse en el plazo preciso de siete días siguientes hábiles de la inserción de este anuncio ante esta Alcaldía.

Muro 23 de Abril de 1920.—El Alcalde, Jaime Campamar.—El Secretario, Francisco Campamar Carrió.

Núm. 1170

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÏENT

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1920 a 21 y aprobado por el Ayuntamiento de esta Villa, previa censura del Sr. Ragidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante dicho plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

Puigpuñent 26 Abril 1920.—El Alcalde, Antonio Pons.—El Secretario interino, Juan Adrover.

Núm. 1124

ALCALDIA DE SOLLER

Estado expresivo de los gastos causados en las obras públicas que este Ayuntamiento realizó por administración municipal durante el mes de Marzo último.

Semana del 1 al 7.—Por construir una acera en la plaza de la Constitución.—Oficiales (jornales) 25, importan pesetas 100'43; Peones (jornales) 37 y 1/2, importan pesetas 92'25. Sacos cemento 148, importan pesetas 190'43, cargas arena 5, importan pesetas 8'75; Cal, quintales 3, importan pesetas 5'25.

Por una recomposición en el Cementerio Católico. Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 5'50 Peones (jornales) 2, importan pesetas 5. Cemento sacos 2, importan pesetas 2'20.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 7, importan pesetas 21'00.

Semana del día 8 al 14.—Por una recomposición en la Escuela de niños de Biniraix.—Oficiales (jornales) 5, importan pesetas 13'15. Cemento, sacos 8, importan pesetas 10'80.

Por recomponer el piso de las calles de la Luna y Victoria.—Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 10'20.—Peones (jornales) 3, importan pesetas 7'50. Piedra triturada, metros 6, importan pesetas 7'50.

Por sembrar árboles. Oficiales (jornales) 8, importan pesetas 28'36. Peones (jornales) 13 y 1/2, importan pesetas 42'37. Cuerda un mazo, importa pesetas 0'60.

Por recomponer el piso del ensanche de la Plaza de la Constitución.—Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 13'36. Peones (jornales) 9, importan pesetas, 22'50. Espuertas 2, importan pesetas 1'60.

Por construir un tabique sobre la pared del corral de la casa Consistorial, Oficiales (jornales) 8, importan pesetas 31'93. Peones (jornales) 1 y 1/2, importan pesetas 4'37. Cemento, sacos 27, importan pesetas 36'45; Sillares de cemento 56, importan pesetas 58'00.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 9.

Semana del 15 al 21.—Por recomponer el piso del ensanche de la plaza de la Constitución Oficiales (jornales) 12, importan pesetas 43'83. Peones (jornales) 12, importan pesetas 30'00.

Por la limpieza y reparación de sumideros.—Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 8'25. Peones (jornales) 3, importan pesetas 7'50. Cemento sacos 2, importan pesetas 2'20.

Por construir un muro de contención y petril en el camino de Dayá.—Oficiales (jornales) 5, importan pesetas 24'25.—Peones (jornales) 14, importan pesetas 35'00. Cal, 13 quintales 29 libras importan pesetas 23'36.

Por limpieza pública.—Oficiales (jornales) 7, importan pesetas 21'00.

Semana del 22 al 28.—Por construir un muro de sostenimiento en la prolongación de la calle de Cetra. Oficiales (jornales) 14, importan pesetas 49'22. Peones (jornales) 24, importan (jorna-

les) 58'50. Espuertas 3, importan pesetas 2'40.

Por cavar y regar árboles.—Peones (jornales) 9, importan pesetas 22'50.

Por modificar sumideros.—Oficiales (jornales) 6, importan pesetas 19'50. Peones (jornales) 3, importan pesetas 8'18. Cemento, sacos 9, importan pesetas 11'65.

Por limpieza pública.—Oficiales (jornales) 10, importan pesetas 31'02.

Semana del 29 al 31.—Por contruir un muro de sostenimiento en la prolongación de la calle de Cetra. Oficiales (jornales) 8, importan pesetas 29'02. Peones (jornales) 14, importan pesetas 32'25.

Por construir un trozo de petril en el camino de C'an Gaspá.—Oficiales (jornales) 1, importan pesetas 2'75. Peones (jornales) 1, importan pesetas 2'50. Cemento, sacos 5, importan pesetas 5'50.

Por la limpieza del matadero. Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 9.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 10'02.

Por regar el arbolado.—Peones (jornales) 3, importan pesetas 7'50.

Conservación del piso de varias calles.—Piedra triturada metros 10, importan pesetas 12'50.

Por arreglar un bordillo de acera en la calle de San Bartolomé.—Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 12'00.

Por arreglar herramientas.—A don Juan Xumet pesetas 23'75.

Nota: Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Cemento, Miguel Seguí y Andrés Pizá; Cal Juan Quetglas y Andrés Pizá; Arena, Juan Morro; Piedra triturada, Damián Oanaves y Gabriel Moyá; Cuerda, Vicente Bauzá; Espuertas, Jerónimo Ripoll y Sillares Cemento, Miguel Seguí.

Sóller 10 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Amador Canals Pizá.

Núm. 983

D. Pedro Fernández Cavada y Lopez de Calle, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por ante el presente Juzgado y Secretaría de Don Juan Bestard, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de Doña Antonia Genovart y Cortés, viuda, mayor de edad, vecina de esta Ciudad; sobre dominio de una finca sita en el término de esta misma ciudad y punto la Soledad, consistente en casa de planta baja y porción de terreno o jardín procedente de la finca denominada Huerto del Ca, de cabida de unos treinta destros o quinentostrelta y dos metros sesenta y dos decímetros cuadrados, señalada la casa con los números trece y quince de la calle de la Punta, lindante por su frente o Poniente con dicha calle, por Sur o derecha entrando, con la calle de las Almas, por Norte o izquierda con casas de Ana Fiol, de Baltasar Pocovi, Pedro Adrover y Miguel B. biloni y por Levante o espalda con propiedad de Cristóbal Pizá; cuya finca de su hermano Don Gabriel Genovart y Costa por donación verbal que le hizo poco antes de su muerte; y se ha acordado citar por medio del presente edicto que se fijará en los sitios públicos de esta Ciudad y se insertará tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dicho Don Gabriel Genovart y Costa o su causahabiente y convocar además a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada por Doña Antonia Genovart y Cortés, a fin de que comparezcan si quisieren alegar su derecho en el término de ciento ochenta días.

Y a fin de que la publicación acordada tenga efecto se expide el presente en Palma a treinta Marzo de mil novecientos veinte.—Pedro Fernandez Cavada.—Anse mi, Juan Bertard.

Núm. 1144

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de orden del Sr. Juez de primera instancia accidental de este partido dada en pro-

videncia de hoy recaída en las diligencias de embargo preventivo instadas ante este Juzgado por el Procurador D. Francisco Ponseti a nombre de la Sociedad colectiva «Segura Perelló y C.» domiciliada en Palma de Mallorca, contra D. Ismael Arlandis Durá, vecino de la propia ciudad de Palma y ausente en la actualidad en ignorado paradero, para el aseguramiento de la cantidad de cinco mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas importe de dos letras de cambio y costas, se pone en conocimiento del D. Ismael Arlandis Durá el embargo preventivo decretado y practicado hoy en méritos de dichas diligencias, sobre varios géneros obrantes en poder de D. Miguel Frech Monjo, vecino de Mahón y de D. Mateo Massanet Píris, de Ciudadela, de conformidad a lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 1410 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Mahón veinte y tres de Abril de mil novecientos veinte.—El Secretario, Por A.—Emilio Simó, Oficial.

Núm. 1034

CEDULAS DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de primera instancia de este Partido en providencia de hoy, recaída a instancia del Procurador D. Domingo Truyol a nombre de D. Pedro Sansó Rosselló, en auto juicio declarativo de mayor cuantía, que siguen por ante este Juzgado y Secretaría única; promovidos contra D. Juan Muntaner Vallespir, D. Jaime Santandreu Serra, D. Guillermo Fullana Oliver, D. Gabriel Vallespir Alcover y Doña Francisca Ana Pulgrós Mascaró, o los herederos, sucesores o causahabientes de los antes nombrados demandados y personas a quienes pueda afectar la declaración que se pretende, sobre las cancelaciones de los embargos que pesan sobre las dos fincas siguientes: Casa y corral n.º 46 de la calle de Muntaner de esta ciudad de cabida de seis metros ochenta y ocho centímetros de frontis, por quince metros sesenta y cuatro centímetros de largo, lindante por la derecha entrando con casa propia del Sansó, por la izquierda con la de Miguel Martí y por el fondo con terreno de Pedro-Juan Galabert; inscrita a favor del actor al folio 12 del Tomo 1825 Archivo 335 de Manacor, finca n.º 4366. Casa y corral también n.º 46 de dicha calle, de cabida de seis metros ochenta y ocho centímetros de frontis, por quince metros sesenta y cuatro centímetros de fondo, lindante por la derecha con casa de Salvador Juan, izquierda con la anteriormente descrita, y por el fondo con corral de herederos de Antonio Billoch; inscrita a favor de dicho actor, al folio 6.º del Tomo 1825 Archivo 335 de Manacor, finca n.º 13932, inscripción 1.ª Por lo que se emplaza a dichos demandados para que en el término improrrogable de nueve días a contar del siguiente hábil al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los autos personándose en forma, con la prevención que si no lo verifican les parará el perjuicio a que habrá lugar en derecho.

Manacor a siete de Abril de mil novecientos veinte.—P. A. del Secretario D. Antonio Obrador.—Miguel Marcó, Oficial.

Núm. 1151

En virtud de lo mandado en providencia de hoy dictada por el Sr. Juez de primera instancia accidental de este partido en los autos incidente de pobreza instados por el Procurador D. Francisco Ponseti a nombre de D.ª Clara Pons de Olivar, vecina de Barcelona, con citación de D. Lorenzo Pons Sancho y otros, a fin de promover después juicio declarativo de mayor cuantía reclamando la restitución íntegra de bienes y derechos e intereses con las consiguientes declaraciones de resolución, rescisión o nulidad de actos y contratos celebrados durante la menor edad de la D.ª Clara Pons en perjuicio de la misma y que

branto de la justicia, por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, emplazo a don Juan y D.ª María Guilló Pujol en el concepto de herederos abintestato de su hermano uterino D. Migue Boura Pujol, cuyo domicilio y paradero se ignoran al objeto de que dentro el término de nueve días comparezcan en dichos autos, a contestar la demanda de pobreza inicial de los mismos, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Mahón veinte y seis de Abril de mil novecientos veinte. — El Secretario, Por A. — Emilio Simó, Oficial.

Núm. 1126

CAPITANIA GENERAL

de la Primera Región.—Estado Mayor

Debiendo proveerse por concurso una plaza de subliavero, existente en las Prisiones Militares de esta Corte, con arreglo a la Real orden de 10 de Abril de 1902 (O. L. n.º 80) a la cual pueden aspirar los cabos retirados del Ejército siendo preferidos los procedentes de la Guardia Civil y en defecto de éstos, guardias de primera de la misma situación. El nombrado disfrutará de una gratificación anual de 500 pesetas mas 0,50 pesetas diarias que les concede la Real orden de 24 de Diciembre de 1918 (D. O. n.º 290) y tendrá alojamiento para él y su familia en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible. Tendrá derecho a la asistencia facultativa incluyendo a su familia, por el Médico militar que preste sus servicios en las Prisiones, y se le proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las farmacias militares. El límite de edad para el destino será de 65 años, y al cumplirse cesará en su cometido ó antes si su estado de salud no fuera bueno. Estará sujeto a las Ordenanzas y Código de Justicia Militar mientras preste sus servicios en el

Establecimiento, por lo cual formalizará un contrato con el Gobernador de las Prisiones Militares en el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar. Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes cada dos años. El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán General de la primera región. Quedará por tanto afiliado y sin asimilación militar y será considerado como Cabo. El servicio que ha de prestar es el que mana el reglamento de las citadas Prisiones, aprobado por Real orden de 18 de Febrero de 1880 (C. L. n.º 56) y el que disponga el Gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos, usará pantalón azul oscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de Infantería, gorra en forma de kepis, de visera recta con las iniciales P. M. entrelazadas y una estirilla de plata, sable y capota en invierno. Estas prendas serán costeadas por el interesado, a excepción del sable, que le entregan en Prisiones Militares.

Los que aspiren a este destino elevarán sus instancias al Excmo. Señor Capitán General de la primera región por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del Ejército expedido por la Autoridad local del punto en que residan y copia de la filiación. El plazo de admisión de instancias terminará el día 19 de Mayo próximo.

Madrid 19 de Abril de 1920. — El General Jefe de E. M., Pedro Bazán.

Núm. 1172

EMPRESA RECAUDATORIA

del Contingente provincial

Cumpliendo lo prevenido en el caso 3.º de la condición 16 de las publicadas

en el BOLETIN OFICIAL n.º 7627, correspondiente al 16 de Noviembre de 1915, esta Empresa pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia que el día 1.º de Mayo próximo, empieza el periodo de recaudación voluntaria de la cuota provincial del primer trimestre del corriente año económico de 1920 a 21.

El pago de la misma debe verificarse en la Caja de la Excmo. Diputación provincial en los días laborables del expresado mes de Mayo desde las 10 a las 18 horas.

Palma 28 de Abril de 1920. — El Concesionario, José Balaguer.

Núm. 1121

D. Nicolás Maimó Obrador, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Sóller.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contracción Territorial perteneciente al 4.º trimestre, de esta población he dictado la siguiente:

«Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta provincia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrado de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido

indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los contribuyentes

	Pesetas
<i>Rústica</i>	
Jaime Alordá Malondra.	0'28
Bartolomé Barceló Bauzá.	0'28
María Caparó Busquets.	0'11
Francisco Castañer Rullán.	0'00
Buenaventura Castañer Castañer.	0'11
Margarita Castañer Castañer.	0'11
José Colom Alcover.	0'00
Antonio Flexas Llinás.	0'00
José Forteza Pomar.	0'11
Pedrona Frau Oliver.	0'00
Antonio Fronsera Bauzá.	0'00
Antonia M.ª Oliver Palau.	0'11
Catalina Rullán Frau.	0'11
Catalina Rullán P.ª.	0'11
Bartolomé Trias Noguera.	0'00
Simon Vicens Barceló.	0'00
Margarita Vicens Barceló.	0'11
María Vicens Barceló.	0'11
Juan Vicens Ginestra.	0'11

Urbana

María Caparó Busquets.	0'11
Francisco Castañer Oliver.	1'00
Ana Enseñat Vicens.	0'11
Antonio Magraner Bauzá.	0'00
Margarita Rullán Mayol.	0'00
Simon Vicens Barceló.	0'00

Utilidades Capital

Margarita Garau Marqués.	2'00
Jaime Llompert Fornés.	3'00

En Sóller a 19 de Abril de 1920. — Recaudador, N. Maimó.

Núm. 470

DP.ª DEL AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

CUENTA del tercer trimestre de 1919-20

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	863'62	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	14068'62	
CARGO.	14932'24	
Data pagos verificados en igual trimestre.	11250'76	
Existencia para el trimestre que sigue.	3681'48	

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.			
Montes.			
Impuestos.			
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.		772'35	772'35
Resultas.	1095'03		1095'03
Rc. para cub. el déficit.	38'91	13296'27	13335'18
Reintegros.			
Cargo pesetas.	1133'94	14068'62	15202'56
PAGOS			
Gastos del Ayunt.º	233'60	4547'70	4781'30
Policia de seguridad.			
Policia urbana y rural.		365'00	365'00
Instrucción pública.		330'00	330'00
Beneficencia.			
Obras públicas.			
Corrección pública.		363'89	363'89
Montes.			
Cargas.	36'72	5502'17	5538'89
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.		142'00	142'00
Devoluciones.			
Data pesetas.	270'32	11250'76	11521'08

En San Juan Bautista a 31 de Diciembre de 1919. — El Depositario, Juan Ferrer. — El Secretario-Contador, Luis Llobet. — V.º B.º — El Alcalde, Ramon.

Núm. 504

DP.ª DEL AYUNT.º DE SANTA EULALIA DEL RIO

CUENTA del tercer trimestre de 1919-20

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	440'86	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	6215'59	
CARGO.	6656'45	
Data pagos verificados en igual trimestre.	6128'38	
Existencia para el trimestre que sigue.	528'07	

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.			
Montes.			
Impuestos.			
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.			
Resultas.	895'87		895'87
Rc. para cub. el déficit.	3217'87	6215'59	9432'96
Reintegros.			
Cargo pesetas.	4113'24	6215'59	10328'83
PAGOS			
Gastos del Ayunt.º	2186'77	2279'08	4465'85
Policia de seguridad.			
Policia urbana y rural.			
Instrucción pública.			
Beneficencia.		35'00	35'00
Obras públicas.		4'50	4'50
Corrección pública.	22'50	700'00	722'50
Montes.			
Cargas.	2165'91	2930'49	5096'40
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.	128'00	136'00	264'00
Resultas.			
Data pesetas.	4503'18	6128'07	10631'25

En Santa Eulalia del Rio a 31 Diciembre 1919. — El Depositario, Mariano Torres. — El Secretario Contador, Bartolomé Clapés. — V.º B.º — El Alcalde, Roig.

Núm. 505

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE SELVA

CUENTA del tercer trimestre de 1919-20

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	2570	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	34894	
CARGO.	37465	
Data pagos verificados en igual trimestre.	35295	
Existencia para el trimestre que sigue.	2170	

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.			
Montes.		1877'70	1877'70
Impuestos.	2407'60	624'90	3032'50
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.	2514'75		2514'75
Resultas.	2324'43		2324'43
Rc. para cub. el déficit.	2550'00	32392'35	34942'35
Reintegros.			
Cargo pesetas.	9796'78	34894'95	44691'73
PAGOS			
Gastos del Ayunt.º	2989'15	4653'33	7642'48
Policia de seguridad.	31'25	290'00	321'25
Policia urbana y rural.	460'70	1712'50	2173'20
Instrucción pública.		1990'00	1990'00
Beneficencia.	1160'65	5042'90	6203'55
Obras públicas.	539'30	3843'80	4383'10
Corrección pública.		304'50	304'50
Montes.	381'99	2181'48	2563'47
Cargas.	1662'77	15276'87	16939'64
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.			
Resultas.			
Data pesetas.	7225'81	35295'38	42521'19

En Selva a 5 de Enero de 1920 — El Depositario, Francisco Reus. — El Secretario-Contador, Mateo B.º — V.º B.º — El Alcalde, Antonio M.ª Noguero.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRAFICA

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros

Parte diario oficial.

MINISTERIO DE ESTADO

- La Subsecretaria de la Sección de Política anuncia que la Legación de Polonia ha dispuesto que para entrar en la misma todos los extranjeros, incluso los militares, deben estar provistos de un pasaporte ordinario o militar visado por el Consulado de Polonia. 8315
- La id. de la Sección de Comercio anuncia que por disposición del Ministerio de Asuntos Económicos de Bélgica quedan dispensados de certificado de origen o de licencia de importación para el éter sulfúrico, y que se han restablecido las licencias de importación para los abonos químicos y barriles vacíos. 8315
- La misma anuncia que el Gobierno de Dinamarca ha dispuesto que pueden salir libremente todas las mercancías que se exporten de los almacenes de la Sociedad del puerto libre de Copenhague y que hayan llegado al mismo directamente del extranjero, excepción de los granos, forrajes, carbón cok y superfosfatos. 8315
- La misma anuncia haber sido levantada la prohibición que se hallaba en vigor para la exportación de rails de un diámetro de 700 a 750 milímetros, y para la de toda clase de material móvil de caminos de hierro. 8315
- La id. de la Sección de Política anuncia que el Consulado de la República checo-eslovaca en esta Corte ha participado las disposiciones que se publican relativas al canje de billetes del Banco Austro Húngaro, provistos del sello checo-eslovaco. 8316
- La id. de la Sección de Comercio anuncia que el Diario Oficial de la República francesa, correspondiente al día 25 de Marzo último, ha publicado el Decreto interministerial, que se inserta, de fecha 22 del referido mes, relativo a exportación de ganados de las razas caballar, asnal y mular. 8318
- La misma anuncia que el «Monitor Belga» ha publicado una Real orden por la que se dispone se exijan de nuevo licencias de exportación para los artículos que se mencionan. 8320

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

- Exposición y R. D. disponiendo que la fianza que en lo sucesivo hayan de constituir los Procuradores como garantía para el ejercicio de la profesión, se haga en metálico o en papel del Estado al precio de cotización oficial, con arreglo a la escala que se publica. 8323
- Reales órdenes nombrando para los Registros de la Propiedad de Manacor e Inca a los señores que se mencionan. 8323

MINISTERIO DE LA GUERRA

- Real orden circular declarando que el Comisionado para la entrega de los mozos en Caja debe ser precisamente vecino del Municipio correspondiente. 8315
- La Junta Calificadora de aspirantes a destinos civiles publica relación de los individuos significados para ocupar los destinos que se expresan. 8321

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Real orden aprobando el Reglamento de ejecución del Real decreto de 17 de Octubre próximo pasado para el servicio postal aéreo. 8318
- Otra sobre aplicación de la jornada máxima de ocho horas a la dependencia mercantil. 8318
- Otra circular disponiendo que en los Ayuntamientos que se constituyan en 1.º de Abril próximo con Concejales interinos, tendrán carácter provisional, hasta que, dadas por este Ministerio las resoluciones oportunas, se constituyan de manera definitiva las Corporaciones municipales con Concejales propietarios. 8318
- Real orden sobre aplicación de las leyes sociales a cocineros, reposteros, mozos, pinches, camareros, recadistas y demás obreros que sirven en hoteles, fondas, restaurantes, cafés y demás establecimientos públicos del género de los citados. 8314
- Otra sobre consignación en los presupuestos municipales de los créditos necesarios para el pago de las dietas de los Vocales Inspectores de las Juntas locales de Reformas Sociales. 8314
- Otra circular, disponiendo se hagan extensivos los efectos de la Real orden de 28 del actual relativa a la constitución de los Ayuntamientos, a los casos que se indican. 8314
- Exposición y R. D. disponiendo se entiendan redactados en la forma que se publican los artículos que se expresan del Reglamento de Sanidad exterior aprobado por Real decreto de 3 de Marzo de 1917. 8316
- Real orden disponiendo que en todo tiempo se consienta la circulación de trapos de origen nacional dentro de nuestro territorio, siempre que para ello se observen las reglas que se publican. 8320
- Otra circular disponiendo que los Gobernadores civiles llamen la atención de los Ayuntamientos para que, teniendo en cuenta las consideraciones que se indican, procuren designar para la celebración de sus sesiones ordinarias los días y horas que sean compatibles con las ocupaciones de sus Concejales. 8321
- Otra id. disponiendo se vigile cuidadosamente por las Autoridades fronterizas y los Inspectores farmacéuticos de las Aduanas la importación de las substancias a que se refiere el Reglamento de 31 de Julio de 1918, y que por los Subdelegados de Farmacia se compruebe si las Casas importadoras cumplen el artículo 8.º de dicho Reglamento. 8323
- Otra id. aprobando las reglas propuestas por la Inspección general de Sanidad para la estancia de los niños en los Sanatorios Marítimos Nacionales de Oza (Coruña) y Pedrosa (Santander). 8323

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

- Exposición y Real decreto dando disposiciones encaminadas a evitar que muchas Escuelas permanezcan cerradas por falta de Maestro. 8320
- Real orden disponiendo que cuando ocurra una vacante de Profesor de Religión en los Institutos generales y técnicos de poblaciones donde existen Escuelas Normales, se provea desde luego en el que haya desempe-

- ñado el cargo en dicha Escuela, siempre que se halle comprendido en las disposiciones que se citan y solicite la plaza dentro de los ocho días siguientes de producirse la vacante. 8320
- Otra declarando oficial el Congreso Nacional de Educación, que se celebrará en Palma, y autorizando al personal dependiente de este Ministerio para que pueda tomar parte en el mismo. 8321
- Exposición y R. D. reorganizando conforme a las prescripciones que se detallan el Profesorado auxiliar de las Escuelas de Comercio. 8324

MINISTERIO DE FOMENTO

- La Dirección general de Comercio, Industria y Trabajo anuncia haber abierto información oficial y pública al objeto de que puedan presentarse informes sobre el «Proyecto de ley de Correduría marítima» que se publica. 8312
- Real orden derogando la disposición que se indica, en el sentido de que se admita en los bargos dedicados al transporte de emigrantes la totalidad del pasaje para que legalmente estuvieren autorizados, salvo cuando se trate de personas procedentes de pueblos epidemiados, caso en el cual será aplicable la prohibición decretada por la Real orden de 24 de Enero del corriente año. 8314
- Circular a los Gobernadores civiles dando disposiciones relativas a permisos para conducir vehículos con motor mecánico. 8317
- La Dirección general de Obras públicas dicta reglas para la circulación de coches con motor mecánico por las vías públicas de España. 8323

MINISTERIO de ABASTECIMIENTOS

- Real orden disponiendo que para las importaciones de trigo que se realicen en buques que salgan de España en el mes de Abril corriente y requisados para este servicio, rija el flete de 145 pesetas por toneleda, reduciéndose a este tipo el flete que hasta ahora se había aceptado para este servicio en meses anteriores. 8312
- Otra declarando que a partir de esta fecha, y en un plazo que expirará el día 15 de Abril corriente, a las veintiuna horas, se admitirán en este Ministerio instancias en que se ofrezcan depósitos de aceite de oliva a precios de tasa. 8313
- Otra disponiendo las modificaciones que se insertan a la Real orden número 208, de 29 de Marzo próximo pasado, relativa a concurso para la exportación de 20.000 toneladas de aceite. 8318
- Otra concediendo un nuevo plazo, que terminará el 20 del mes actual, para que los poseedores de trigo y harina que no lo hubieran verificado presenten en los respectivos Ayuntamientos declaraciones juradas haciendo constar cuales son sus existencias de trigo y harina en la indicada fecha. 8320

GOBIERNO CIVIL

- Traslada un telegrama del Ilustrísimo Sr. Director general, de Administración contestando a una consulta que le dirigió sobre mancomunidades de municipios. 8312
- Hace público que habiendo presentado D. Sebastián Liempart

- Mateu una instancia y proyecto solicitando establecer, con carácter permanente, un astillero en el contra-muelle del puerto de esta capital, se abre información pública durante treinta días. 8318
- Publica notas de las subsistencias llegadas a ésta provincia en los vapores correos.—8314, 15, 18, 19, 20, 22, 23 y 8324
- Id. circular recordando a los Señores Alcaldes la obligación inexcusable que tienen los Ayuntamientos del pago de dietas a las Inspecciones de Vocales de las Juntas de Reformas Sociales. 8316
- Id. relación de las fincas que con arreglo al proyecto de Plaza y Mercado en la plaza del Olivar han de ser expropiadas por el Ayuntamiento de esta Capital.—8317 y 8319
- Hace público que habiendo solicitado Don Luis Figueroa y Alonso Martínez llevar a efecto una instalación en el Puerto de esta capital, para almacenar petróleo o sus derivados, se abre información pública durante treinta días. 8319
- Id. que terminadas por el contratista D. Juan Font Pascual unas obras de la carretera de Buñola a la de Palma al Puerto de Alcudia señala un plazo de treinta días para reclamaciones. 8319
- Traslada un telegrama del Excmo. Sr. Director General de Seguridad rogándole haga público que continua abierta la convocatoria para ingresar en el Cuerpo de Seguridad como aspirantes con 1500 pts. 8320
- Publica circular previniendo a los Alcaldes, Guardia civil y demás autoridades que capturen y den inmediatamente muerte a todo perro que vague por la vía pública, y déa cumplimiento a la circular que reproduce de 8 de Septiembre de 1913. 8320
- Id. otra id. manifestando a los Ayuntamientos que el último día del mes de Marzo, han debido quedar cerradas las operaciones de Contabilidad y practicada la oportuna liquidación y enumera la documentación que deben remitir a la Sección de Presupuestos de este Gobierno. 8323
- Manifiesta haber presentado don José Miró Segura una solicitud de registro de pertenencias de mineral lignito sitas en el término municipal de Selva. 8323

JUNTA PROVINCIAL de Subsistencias

- El Presidente anuncia que habiendo solicitado D. Jaime Oliver Moner embarcar quinientas cuarenta y seis toneladas de algarrobas, participa que dentro el plazo de quince días podrán adquirirlas al precio de 33 pesetas los cien kilogramos. 8315
- El mismo recuerda a los Señores Alcaldes el mas exacto cumplimiento de la R. O. del Ministerio de Abastecimientos de 14 del actual inserta en el B. O. n.º 8320. 8324

DIPUTACION PROVINCIAL

- Publica las tarifas aprobadas para la exacción durante el año 1920-21, del arbitrio provincial sobre la salida de esta provincia de las mercancías que especifica. 8314

COMISION PROVINCIAL

Publica estado de gastos ocasionados por las obras llevadas a efecto por administracion en los edificios provinciales durante el mes de Enero ultimo. 8314
Id. no se da precios a que deberan liquidarse y abonarse los suministros facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejercito y Guardia civil durante los meses de Febrero y Marzo ultimos. 8315 y 8323
Hace publico que abierto el dia 31 de Mayo proximo pasado el cepillo del Santo Cristo de la Sangre resulto contener la cantidad de 1164 40 pesetas depositada durante dicho mes. 8316
Publica estado de gastos ocasionados por las obras llevadas a efecto por administracion en los edificios provinciales durante los meses de Febrero y Marzo ultimos. 8319

COMISION MIXTA de Reclutamiento

Publica relacion de los dias en que cada uno de los pueblos de las Islas de Menorca e Ibiza ha de presentar al juicio de revision de excepciones y exclusiones los meros del actual reemplazo y los de 1917, 18 y 19. 8315

JUNTA DE PROTECCION a la infancia y represion de la mendicidad

Publica la cuenta de ingresos y gastos correspondiente a primer trimestre del año 1920. 8320

JUNTA PROVINCIAL de compras de trigo

La Comision ruega a los Señores Alcaldes hagan saber a los molineros que desean adquirir trigo argentino, que pueden hacer sus pedidos dentro el plazo de cinco dias 8316

DELEGACION DE HACIENDA

Anuncia cuartas subastas de leñas y encinas de los montes de Alcudia y Escorca. 8318
Id. tercera id. para la venta de la falda «Constante» afecta al Servicio de Carabineros en el puerto de Sóller. 8321
Id. terceras id. de pinos y leñas altas de los montes de Alcudia y Fornalutx. 8321

INTERVENCION DE HACIENDA

Anuncia que venciendo en 15 de Mayo de 1920 el cupon número 76 de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y 12 de los de la emision de 1917 y los titulos de la expresada Deuda y emisiones que deben ser amortizados por sorteo, desde el dia 1.º de Mayo proximo se recibirán por esta Delegacion los referidos cupones y titulos amortizables. 8316

ADMON. DE CONTRIBUCIONES

Anuncia tener expuesta la matricula de la contribucion industrial y de comercio para el año 1920 21. 8316
Publica circular recordando a la Diputacion provincial y Ayuntamientos la obligacion en que se encuentran de remitirle dentro el primer mes de cada ejercicio una copia de sus presupuestos de gastos en la parte referente a sueldos, asignaciones etc. de sus empleados. 8318
Hace una notificacion a las Sociedades que relaciona referente a liquidacion de cuotas sobre su capital correspondiente al año de 1920. 8321

ADMINISTRACION de propiedades e impuestos

Publica circular previniendo a los Ayuntamientos y entidades propietarias de bienes, deberan ajustarse en el pago del impuesto sobre renta de bienes de Propios y el arbitrio de Pesas y Medidas a las prevenciones que publica. 8315

TESORERIA DE HACIENDA

Dicta providencia de primer grado de apremio contra morosos que relaciona en el pago de unas multas. 8323

COMISION DE EVALUACION y repartimiento de la Contribucion Territorial de Palma

Anuncio tener expuestos al publico los repartimientos de contribucion por urbana, rústica y pecuaria del termino municipal de Palma para el año 1920 a 1921. 8313

ADMINISTRACION ESPECIAL de Rentas arrendadas

Anuncia subasta para la venta de dos bicicletas aprehendidas con tabaco de contrabando. 8324

ADMINISTRACION DEPOSITARIA especial de Hacienda de Menorca

Anuncia tener expuestos al publico los repartos de la contribucion por urbana, rústica y pecuaria del termino municipal de Mahón para el año 1920 a 1921. 8317

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Aduanas

Anuncia subasta para el dia 28 del actual de varios generos abandonados tasados en cien pesetas. 8317
Id. otra id. para el dia 4 de Mayo proximo para la venta del laud Joven Tomás. 8324

ADUANA DE ANDRAITX

Anuncia subasta para el dia 4 de Mayo proximo de unos generos que detalla procedentes de aprehension. 8320

INSTITUTO GEOGRAFICO y Estadistico

El Jefe de Estadística publica los datos de movimiento natural de esta provincia y de la capital durante el mes de Marzo ultimo y las defunciones ocurridas durante dicho mes. 8324

INSPECCION PROVINCIAL de Higiene y Sanidad pecuarias

Publica estado de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domesticos en esta provincia durante el mes de Marzo proximo pasado. 8320

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

El Ayuntamiento de Palma anuncia haber acordado la construccion en el ensanche del Cementerio Catolico de veintiseis sepulturas. 8312
El mismo publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Noviembre del año proximo pasado. 8312
Las Alcaldias de Palma, Petra, Bañalbufar, Sineu y Lluchmayor, anuncian haber tramitado expedientes para justificar ausencias a los efectos de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejercito vigente. 8318
El Ayuntamiento de La Puebla anuncia se halla vacante la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias. 8312

Los de Maria de la Salud, Marratxi, Mercadal, Felanitx, Santa Maria, Puigpuñent, Costitx, Manacor, Santany y San Llorenc de Descardazar, anuncian tener expuesto al publico el padron de cédulas personales para corriente año 1920-21. 8322
Los de Felanitx, Maria de la Salud, Marratxi, Costitx, Binissalem, San José y Santa Eugenia, id. id. los repartimientos de la contribucion territorial por rústica, pecuaria y urbana para el id. id. 8319
Los de Maria de la Salud, Petra, San José y Costitx, id. id. la matricula industrial y de comercio para el id. id. 8319
El de Petra id. id. el padron de carruajes de lujo para el id. id. 8314
El de Palma publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Diciembre del año proximo pasado. 8314
La Alcaldia de id. hace saber que debiendo formarse la lista de familias pobres para disfruta de asistencia facultativa y medicamentos durante el corriente año 1920 21, pueden pedir la inscripcion hasta el 30 del mes en curso. 8315
El Ayuntamiento de Mahón hace publico los dias que celebrará sus sesiones ordinarias. 8317
El de Artá publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Octubre del año 1918. 8315
Los de Petra y La Puebla id. id. de los tomados durante el mes de Noviembre del id. id. 8315
Los de Binissalem y La Puebla id. id. de los tomados durante el mes de Diciembre del id. id. 8315
La Alcaldia de Palma dicta una providencia declarando el apremio de primer grado contra morosos en el pago del 4.º trimestre del año 1920. 8317
El Ayuntamiento de Puigpuñent anuncia hallarse vacante la plaza de Secretario de dicha Corporacion dotada con el haber anual de mil quinientas pesetas. 8317
El de La Puebla anuncia la vacante de Veterinario municipal dotada con el haber anual de novecientas pesetas. 8317
El de Ferrerías anuncia que el proyecto aprobado de rotulacion de calles y numeracion de casas se halla expuesto al publico a efectos de reclamacion. 8317
La Alcaldia de Sansellas hace publico se halla detenida en el corral comun una perra encontrada abandonada. 8317
Las de Mercadal, Santa Maria, Marratxi, Calvia, Ferrerías y Muro, publican los nombres de los vocales natos de las Comisiones de evaluacion del repartimiento nombrados para el año en curso. 8317, 8319, 8321, 8322 y 8324
Los Ayuntamientos de Sansellas, Costitx, San José y Puigpuñent, anuncian tener expuesto al publico el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el corriente año 1920-21. 8317, 8319, 8320 y 8324
El de Mahón publica los nombres de los Concejales y votos obtenidos que han de actuar durante el bienio corriente. 8317
El de Palma anuncia haber aprobado las condiciones para la subasta de siete porciones de terreno del recinto amullarado (Hornabeque). 8318
El de Mahón publica una tarifa de articulos de comer, beber y arder, señalando un plazo de diez dias para reclamaciones. 8318
El de Mercadal publica una or-

denanza base para la imposicion y cobranza del repartimiento general de utilidades, formada para el corriente año 1920 21. 8318
El de Andraitx publica igual ordenanza. 8318
El de Selva hace saber que el proyecto de reforma de alineaciones de varias calles y el de cubierta de parte del torrente de Mancor queda expuesto al publico a efectos de reclamacion. 8319
El de Artá publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Noviembre del año 1918. 8319
La Alcaldia de Palma cita, llama y emplaza al mozo del sorteo y reemplazo del actual año Jorge Llobera Mir declarado prófugo, para que se presente delante su autoridad. 8320
El Ayuntamiento de Mahón publica la distribucion de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes. 8320
El de Fornalutx anuncia que acordada una transferencia de crédito queda de manifiesto al publico a efectos de reclamacion. 8320
El de Campanet anuncia que el padron de la prestacion personal para el corriente año 1920 a 21, queda expuesto al id. a sus efectos. 8328
El de Mercadal, anuncia que el repartimiento sobre utilidades del vencido año 1919-20, queda expuesto al id. a sus id. 8320
El de Palma publica la distribucion de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Marzo y anteriores. 8321
Los de Petra y Muro participan a los deudores morosos por el concepto del impuesto de consumos que han incurrido en el primer grado de apremio. 8321 y 8324
El de Petra publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Diciembre de año 1918. 8321
El de Sóller publica notas de gastos causados en obras llevadas a efecto por administracion. 8321, 8323 y 8324
El de Andraitx publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Julio del año 1918. 8322
El de Palma hace publico a sus efectos que el dia 13 de Mayo proximo se satisfaran dos premios del legado de D. Ricardo Roca a la virtud. 8323
El de Mahón anuncia subasta del alquiler de locales de parada impuestos sobre coches de fuera de su termino municipal. 8323
El de Palma publica la distribucion de fondos del presupuesto de Ensanche para satisfacer las obligaciones del corriente mes y anteriores. 8324
El mismo anuncia que habiendo solicitado D. Bernardo Pomar Kleber colocar una caldera de vapor en la fabrica de conservas sita en la Avenida de Alejandro Rosselló, señala un plazo de quince dias para reclamaciones. 8324
El de Andraitx anuncia subasta para la construccion del enladrillado de la plaza de Abastos. 8324
El de Muro anuncia tener expuestas al publico las cuentas municipales del año 1919-20. 8324
La Alcaldia de Ciudadela cita, llama y emplaza a varios mozos declarados prófugos para que se presenten delante su Autoridad. 8324

DEPOSITARIAS MUNICIPALES

Los Depositarios de los Ayuntamientos de Porreras, Marratxi, Bassalbufar, San José, Sellsas, San Juan Bautista, Inca y Estalenchs, publican la cuenta de caja correspondiente al segundo trimestre del año 1919-20 — 8312, 8313 y 8314

Los id. de los Ayuntamientos de Palma, L'oseta, Bugar, Puigpuñent, La Puebla, Artá, Son Servera, Fornalux, Campanet, Santa Maria, Campos del Puerto, Algaida, Alayor, Estalenchs, San Juan, San Antonio Abad, Sineu, Andraitx, Capdepera, Manacor, Ferrerías, Muro, Binisalem, Villacarlos, Lluchmayor, Deyá, Calviá, Ciudadela, Mahón, Villafraanca de Bonafiy, San Luis, Santa Eugenia, Alcudia, Escorca, San Juan Bautista, Santa Eulalia del Río y Selva, publican la id. de id. correspondiente al tercer trimestre del id. id. — 8314, 15, 16 y 19 al . 8324

JUNTAS DEL REPARTIMIENTO

La del pueblo de Estalenchs anuncia tener expuesto al público el repartimiento general para cubrir el cupo de consumos y el déficit del presupuesto del corriente año 1920-21. . 8319

TRIBUNAL SUPREMO

Publica el pleito incoado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo por la Sociedad Crédito Balear contra acatamiento del Tribunal Gubernativo, sobre liquidación del impuesto del timbre correspondiente al año 1919. . 8319

AUDIENCIA TERRITORIAL

Traslada una R. O. del Ministerio de Gracia y Justicia disponiendo que en lo sucesivo no sea practicada inscripción alguna fuera de plazo en cualquiera de las Secciones de los Registros civiles del Reino. . 8312

Publica relaciones de las causas archivadas declaradas inútiles por la Junta de espurgo de dicha Audiencia. — 8313 y . 8317

Id. los días que darán comienzo las sesiones del Tribunal del Jurado en el segundo cuatrimestre del corriente año. . 8321

AUDIENCIA PROVINCIAL

Publica requisitoria por la cual cita, llama y emplaza a Domingo Marqués Sampol, procesado con otros en causa sobre contrabando de arroz y judías. . 8323

JUZGADOS

de primera instancia e instrucción

El de San Fernando hace saber que habiéndose presentado escrito por los hermanos Rodríguez Fernández deseando heredar apellidos de su padre el lmo. Sr. D. Manuel Rodríguez Martín, lo hace público a efectos de reclamación. . 8318

El de Inca emplaza a los hermanos D. Bartolomé y D.ª Francisca Canals Cerdá o a sus herederos para que se personen en unos autos dentro el término de cinco días. . 8344

El de Mahón hace público a sus efectos el extravío o sustracción de cincuenta títulos al portador representando cincuenta acciones de la disuelta sociedad «Fomento Industrial y Agrícola de Menorca» propiedad de D. Pedro Pujol Serra. . 8315

El de Inca notifica el fallo de una sentencia a Juan Parets Guasp vecino de Alaró. . 8316

El de la Catedral hace una notificación a los hijos o herederos de D. Antonio Alemany Riutord y D. Bernardo Alemany Calafell e hijos o herederos de D. Pedro Antonio y D.ª Apolonia Alemany Riutord para que comparezcan en unos autos. . 8317

El mismo por medio de cédula cita a Juan Salvá Tomás y Gregorio Salvá García de ignorado paradero para recibirles una declaración. . 8317

El de la Lonja convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio de una finca solicitada por Doña Antonia Genovart Cortés. . 8318

El de Inca saca de nuevo a pública subasta una finca embargada a Catalina Villalonga y Mas. . 8319

El de la Lonja por medio de cédula cita al excarabnero Demetrio Diaz al objeto de declarar como inculcado en el sumario sobre sustracción de una bicicleta. . 8319

El de la Catedral por medio de id. cita al dueño de una manita para que comparezca a recogerla. . 8319

El mismo por medio de id. cita a Juan Torres Torres (a) Torres para ser oído en el sumario sobre lesiones a María Serra Costa. . 8319

El mismo por medio de id. notifica a D. Francisco Villalonga Mas y otros que menciona una liquidación del crédito que la Sra. D.ª Antonia Colomar Sureda interesa sobre el predio Son Amer de Santafiy. . 8320

El mismo llama a los ausentes D. Bartolomé y D. Antonio Umbert Martorell y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes solicitado por su hermano germano D. José. . 8321

El de la Lonja convoca por segunda vez a las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio de una finca solicitada por D.ª Antonia Genovart Cortés. . 8321

El de Mahón hace saber a Juan Alberto Mesquida Gorriás que se instruye sumario sobre muerte de su madre Juana Gorriás Salord, que si quiere ejercitar su derecho persónese en autos dentro el término de diez días. . 8321

El de la Catedral por medio de cédula cita a Manuel Riera Rubí para recibirle declaración en el sumario que se instruye sobre corrupción de su hija menor. . 8321

El mismo por medio de id. emplaza a D. José Masot Roca o los poseedores de una porción de tierra que detalla para que comparezcan en unos autos dentro el término de nueve días. . 8321

El mismo por medio de id. emplaza a los herederos desconocidos de D.ª Josefa Campins Coll para que dentro nueve días comparezcan en un juicio. . 8321

El de Ibiza por medio de id. requiere a Juan Mari Juan (a) Morna presente los títulos de propiedad de una finca que le ha sido embargada. . 8321

El de la Lonja por medio de id. cita a Sebastiana y Josefa Lorente Saez y al marido de la primera para prestar declaración en el sumario sobre muerte al parecer por suicidio de su hermano germano Francisco. . 8322

El mismo por medio de id. cita a Lino Gil y su esposa para prestar declaración en el su-

marío de desobediencia a la Autoridad judicial. . 8322

El de la Catedral por medio de id. cita a Juan Tur y Tur para prestar una declaración. . 8323

El de la Lonja convoca por tercera vez a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción de dominio de una finca solicitada por do. D.ª Antonia Genovart Cortés. . 8324

El de Mahón por medio de cédula hace una notificación a don Ismael Arlandis Durá. . 8324

El mismo por medio de id. emplaza a D. Juan y D.ª Maria Guilló Pujol para que comparezcan a contestar a una demanda de pobreza. . 8324

El de Manacor por medio de id. emplaza a D. Juan Muntaner Vallespir y otros para que se personen en unos autos en el término de nueve días. . 8324

JUZGADOS MUNICIPALES

El de Mahón anuncia pública subasta de las participaciones de unos inmuebles que menciona embargadas como de propiedad de D. Juan Bautista Buerro Fietta. . 8319

El de San Lorenzo de Descardazar anuncia otra id. de una pieza de tierra embargada a los herederos de Ramón Ballester Juan. . 8319

El de Mahón anuncia otra id. de una porción de terreno con una casa de labor embargada a D. Juan Vidal Pelegrí. . 8320

El de Sóller anuncia hallarse vacante la plaza de Secretario de dicho Juzgado, la cual puede solicitarse dentro el término de 15 días. . 8321

El de la Catedral cita a los herederos desconocidos de Juan Serra Barceló para la celebración de un juicio verbal instado por el procurador de doña Apolonia Nicolau Sagreras. . 8323

El de Alaró cita a Juan Isern Isern o sus herederos para que se presenten en el despacho del Notario de dicha villa a otorgar escritura de venta de una finca a favor del comprador D.ª Maria Quetglas Isern. . 8323

TRIBUNALES MUNICIPALES

El del distrito de la Lonja notifica el fallo de una sentencia a los demandados herederos o sucesores de Guillermo Bibiloni Balle. . 8316

El de la ciudad de Felanitx publica el fallo de otra id. por el que se condena al demandado rebelde Jaime Vadell Capó al pago de una cantidad a Andrés Nadal Ferrer. . 8319

El del distrito de la Lonja notifica al fallo de otra id. a los demandados Síndicos de la quiebra o concurso contra don Miguel Oliver Moil. . 8321

SUBASTA

En el despacho del Notario de Palma D. Asterio Unzué el día 10 del actual se celebrará pública subasta para la enagenación de una porción de terreno situado en el término de Alaró. . 8313

CAPITANIA GENERAL

de la primera Región

El Jefe de E. M. anuncia se halla vacante y debe proveerse por concurso una plaza de subllavero existente en las Prisiones Militares de Madrid. . 8324

COMANDANCIA DE MARINA

de esta provincia

El Juez instructor de dicha Comandancia llama a los que se consideren dueños de un bocoy

vacio y seis fardos de tapones de corcho extraídos del mar, para que se presenten a reclamarlo en el plazo de treinta días. . 8312

COMANDANCIA DE INGENIEROS de Menorca

Anuncia subasta para la venta de madera procedente de la demolición de la cubierta del edificio «Parque Nuevo de la Fortaleza de Isabel II». . 8315

COMANDANCIA DE ARTILLERIA de Mallorca

Anuncia subasta para la venta de tres caballos y dos mulos de desecho. . 8320

COMANDANCIA DE CARABINEROS de Mallorca

Anuncia subasta para la venta de dos caballos de desecho pertenecientes a la Remonta del Estado. . 8316

GRUPO DE ESCUADRONES de Mallorca

Anuncia subasta de tres caballos de desecho existentes en el cuartel de Caballería de esta plaza y de cuatro id. existentes en la plaza de Mahón. . 8323

COMISARIAS DE GUERRA

El Jefe de Propiedades del ramo de Guerra en Mahón hace saber que necesitando arrendar un edificio con destino a almacén de material naval, situado en esta plaza, invita a los propietarios a que presenten proposiciones. . 8312

El Jefe de transportes militares de la plaza de Mahón anuncia se admitirán proposiciones para la adquisición de artículos que relaciona. . 8314

El Jefe administrativo del Hospital de dicha Plaza anuncia lo mismo. . 8314

El Jefe administrativo del Hospital Militar de Palma anuncia lo mismo. . 8320

PARQUES DE INTENDENCIA

El Jefe del Parque de la Plaza de Mahón anuncia concurso para la adquisición de los artículos que relaciona. . 8317

El idem del Parque de la plaza de Palma anuncia lo mismo. . 8318

REQUISITORIAS

El Juez Instructor de la compañía de Telégrafos de Mallorca D. Sebastián Vidal cita al recluta no concentrado Antonio Aguiló Forteza, natural de Campos del Puerto. . 8312

El de la Comandancia de Ingenieros de Menorca D. José Carreras cita al soldado licenciado Pedro Alemany Esteve, natural de Andraitx. . 8315

El del regimiento infantería de Ceuta D. Fernando Planos, cita al soldado desertor Pedro Sureda Cervera, natural de Manacor. . 8315

El de la Comandancia de Marina de esta provincia D. Guillermo Ferragut, cita al marinero Blas Vidal Perelló, procesado por supuesto delito de contrabando. . 8315

El del distrito marítimo de Andraitx D. Miguel Vazquez, cita al marinero del laud «Bartolomé» Antonio Llull Nicolau, para prestar una declaración. . 8317

El de la Comandancia de Ingenieros de Menorca D. José Carreras, cita al recluta Bartolomé Masot Alemany, natural de Andraitx. . 8317

El de la Comandancia general de Melilla D. Manuel Ramirez, cita a Francisco Alcover Verd,

